

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2020

□

Doctora  
**GIRLESSA MARIA ESPITIA**  
Logística.cmilenio@gmail.com

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición allegado proceso de selección simplificada No. 04 de 2020

Respetada doctora Girlessa:

En desarrollo del proceso de selección simplificada No.04 que adelanta la Fiduciaria Colpatría S.A como representante legal, vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA**, para “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE” fue allegada la comunicación de fecha 30 de abril de 2020 suscrita por GIRLESSA MARIA ESPITIA, la cual se responde en los siguientes términos:

## OBSERVACION

Tras haber manifestado nuestra intención e interés de participar en el proceso en referencia desde antes de la fecha de su cierre, efectuamos en Ejercicio del Derecho Constitucional de Petición consagrado en la Constitución Nacional de la República de Colombia, para que la Entidad responda a las presentes observaciones generales del proceso en referencia, y al haber sido hoy 30 de abril de 2020 la audiencia de cierre del proceso, nos vimos en la imposibilidad de participar en el mismo, porque están vigentes los decretos de cuarentena y aislamiento del Gobierno Nacional hasta el próximo 11 de mayo y la oferta había que entregarla obligatoriamente en físico a las 9:00 am en el edificio del Centro Empresarial 108 ubicado en la Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108 de la ciudad de Bogotá, Razones que contravienen las disposiciones decretadas por el Gobierno Nacional, Por lo anterior hacemos las siguientes observaciones:

- 1- Desde el pasado 22 de abril y con suficiente anterioridad, solicitamos con base en las últimas medidas del Gobierno de Colombia, la suspensión y/o ampliación del plazo de entrega de propuestas en al menos 30 días a partir de la fecha oficial del levantamiento de las medidas de aislamiento obligatorio, o sea a partir del 11 de mayo.

## RESPUESTA

El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** en documento de REANUDACIÓN N° 1 y ALCANCE A DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE No. 02 publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., manifestó sus consideraciones y explicó a todos los interesados las razones y consideraciones para darle continuidad al proceso de selección para “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, estableciendo los protocolos de bioseguridad que el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso para el control de la Coronavirus COVID - 19. Así mismo, dispuso que atendería las instrucciones que para evitar la propagación del COVID-19 adopten o expidan los diferentes Ministerios y Entidades del Gobierno Nacional y Territorial.

De igual forma consideró que la continuación del proceso de selección no infringe las normas de cuidado sanitario por cuanto se atendería todo protocolo necesario para no propagar el Coronavirus COVID – 1.

De igual forma, dio respuesta en tiempo a su solicitud presentada el veintidós (22) de abril del 2020 en el que requería la suspensión y/o ampliación del plazo de entrega de postulaciones de al menos treinta (30) días a partir de la fecha oficial del levantamiento de las medidas de aislamiento, respuesta que se emitió dentro del **Formulario No. 4** publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. la cual no acogió la observación y mantuvo la fecha de entrega de postulaciones del presente proceso el día treinta (30) de abril del 2020 como se estableció en el cronograma.

Como es de conocimiento público el Decreto Número 593 de 2020 expedido por el señor Presidente de la República, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en su artículo 3 consagró que para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas entre otros casos las siguientes casos o actividades:

*...30) El funcionamiento de los servicios postales, de mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación*

Asu vez, el Decreto 106 del 8 de abril del 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá dispuso en su artículo 1 que se permite la circulación en las siguientes actividades

*26) El funcionamiento de los servicios postales, de mensajería, radio, televisión, prensa y distribución de los medios de comunicación*

Así las cosas y en el entendido de que el servicio de mensajería y servicio postal sigue en actividad de conformidad con las normas antes citadas, en nada infringe que la entrega de las postulaciones se hiciera mediante la radicación de la misma haciendo uso de estos servicios de mensajería y servicio postal. Pretender que el envío de la postulación mediante el uso del servicio de mensajería o servicio postal infringe las normas de confinamiento es desconocer los mismos decretos que reglan las actividades en época de pandemia.

El documento Técnico de Soporte que fija las reglas de selección del presente proceso, no dispuso de modo alguno que tuviera que hacerse presencia para la radicación de la postulación algún personal calificado para la presentación de la misma, bastaba con la radicación de los sobres contentivos de la postulación en las oficinas de la ANIM.

Lamentamos no contar con su postulación en el presente proceso pero entendiendo que existió participación activa de otro postulante que permite la continuidad del proceso, El Patrimonio Autónomo **P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH** adelantará la selección en los términos dispuestos.

## **OBSERVACION**

Dadas las medidas obligatorias del Gobierno, al establecer estrictos protocolos de bioseguridad y normas para la circulación de personas, con base en el decreto 531 del 8 de abril determinar las actividades que podrían ser llevadas a cabo a partir del 17 de abril, en el cual, no está dentro de su alcance la circulación para entregar propuestas en diversas entidades públicas o privadas y, considerando que la Fiduciaria Colpatria no permitió ni aceptó, aplazar la entrega en físico de las propuestas o al menos hacerlo online, a pesar del clamor casi que generalizado de los diferentes proponentes que pedían aplazamiento, sino más bien desoyó dichas peticiones y mantuvo firmemente su fecha de entrega, solicitamos que dicha entrega sea revertida y anulada porque no era posible entregarla sin obedecer a las rígidas restricciones impuestas por el Gobierno y además, en este caso, por la Alcaldía de Bogotá. Adicionalmente la Fiduciaria Colpatria impuso un régimen de seguridad muy exigente en el manejo de entrega de las ofertas que puede verse en el Alcance 4 del proceso cuya copia adjuntamos, no era posible enviarla por mensajería corriente, sino que al menos dos funcionarios debían desplazarse a la mencionada dirección, desobedeciendo totalmente las normas del Gobierno y cumplir el protocolo de ingreso que estableció Colpatria en este caso. Se anexa copia del protocolo.

## RESPUESTA

Como se manifestó con anterioridad, tanto el Decreto Número 593 de 2020 expedido por el señor Presidente de la República como el Decreto 106 del 8 de abril de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá autorizaron el funcionamiento de los servicios postales y de mensajería, así mismo y de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y justamente para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO dispuso la logística necesaria para minimizar la reunión presencial de personas y solo cuando fuese necesario realizarla, se adelantará con todos los protocolos de bioseguridad. En resumen, la radicación de las Postulaciones se adelantaba con la simple radicación de las mismas en las oficinas de la ANIM, por lo tanto bastaba con hacer uso de los servicios postales y de mensajería para la radicación de las postulaciones dentro del plazo previsto para tal propósito, por lo que no es cierto como aduce el observante que se exigiera la presencia de dos funcionarios de la firma postulante.

## OBSERVACION

3- Es importante antes de continuar con el presente proceso, se debió hacer las actualizaciones:

3.1 Actualizar los precios contenidos en el presupuesto, debido a la abrupta, impredecible e irresistible alza en el dólar de más del 25%, situación que automáticamente hace varias y quedar en desequilibrio económico, cualquier oferta que se presente con estos precios, máxime que estos fueron elaborados con precios del año 2016.

## RESPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el **Formulario No. 4** el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH, informó que el tratamiento por efectos de cambios de precios del mercado en una situación excepcional, tendrá un tratamiento, tal y como lo determina el Documento Técnico de Soporte mediante su Matriz de Riesgos, teniendo en cuenta que la volatilidad manifiesta es un hecho absolutamente sobreviniente y en la actualidad, imprevisible. De la misma manera se informó que esta situación particular, al igual que otros hechos de la misma índole, deberán ser tratados en oportunidad al interior del proyecto y contarán con el escenario técnico correspondiente, con el fin de determinar alternativas de solución de manera colegiada entre Interventoría, Contratista y Supervisor del contrato, buscando con ello garantizar la objetividad, pertinencia y relevancia de las determinaciones.

## OBSERVACION

3.2 Ante la presente situación de emergencia sanitaria , provocada por la pandemia mundial del coronavirus COVID 19, se hace necesario y obligatorio adoptar el protocolos de Bioseguridad para el sector de la Construcción en el País, lo cual genera una serie de costos importantes, en cuanto a que hay que disponer de un personal exclusivo para el control de acceso, toma de muestras de temperatura con los correspondientes termómetros tipo pistola, llenado formatos de encuestas de desplazamiento, convivencia y con quienes más tiene contacto diariamente, así mismo el suministro de elementos de bioseguridad como tapabocas en cantidades diarias , en promedio de 4 unidades por persona, guantes de nitrilo, caretas, gafas, alcohol antiséptico glicerinado, jabón líquido antibacterial para el constante lavado de manos y cara cada 2 a 3 horas, desinfección por aspersion de la ropa y zapatos de calle al ingreso, desinfección de los overoles antes del ingreso al sitio de las obras, lavado y desafección de botas, herramientas personalizadas, entre otros, más los tiempos que conllevan realizar estas actividades .

3.3. La adopción de estos protocolos de bioseguridad, hacen que se deba mantener un aislamiento de 2 metros entre los operarios, lo que hace más lentas la ejecución de las obras, por lo tanto bajan los rendimientos en más de un 50%, haciendo que las actividades sean más costosas y requieran del doble de los tiempos programados para la ejecución de las mismas.

3.4 En razón de lo anteriormente expuesto, se hace necesario, que se integre en la matriz de riesgos, todas las situaciones que se presenten de imprevisibilidad e irresistibilidad a causa de la Pandemia Mundial, y sean asumidas por la entidad contratante en el 100%, ya que cumpliendo con todos los protocolos de aislamiento y bioseguridad, cualquier propagación del virus y sus afectaciones al personal de obra, como a terceros allegados a estos, no podrian estar a cargo y responsabilidad del contratista.

## RESPUESTA

El Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH, se permitió responder en tiempo, la observación presentada y la cual consta en el **FORMULARIO No.4** publicado en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., pero para efectos de atender de nuevo la observación, nos permitimos responder que, dentro del presupuesto de la administración en los costos indirectos, se tiene prevista una partida correspondiente a la dotación en la cual se prevé que el personal de obra y a cargo del contratista debe cumplir con el Equipo de protección Personal – EPP al interior de la obra, así como las condiciones óptimas en el tema del campamento. En el dado caso que se evidencie una situación excepcional, se tendrá un tratamiento, tal y como lo determina el Documento Técnico de Soporte mediante su Matriz de Riesgos, teniendo en cuenta que la volatilidad manifiesta es un hecho absolutamente sobreviniente y, en la actualidad, imprevisible. De la misma manera se informa que esta situación particular, al igual que otros hechos de la misma índole, deberán ser tratados en oportunidad al interior del proyecto y contarán con el escenario técnico correspondiente, con el fin de determinar alternativas de solución de manera colegiada entre Interventoría, Contratista y Supervisor del contrato, buscando con ello garantizar la objetividad, pertinencia y relevancia de las determinaciones.

Así mismo respecto al plazo de ejecución de la obra, se informó dentro del **FORMULARIO No.4** que las personas naturales o jurídicas que presentaran sus postulaciones ya fuera individualmente o como parte de una figura asociativa, deberían prever dentro de sus cronogramas de ejecución y los flujos de programación de obra, las diferentes alternativas correspondientes al personal, la logística y la ejecución de las actividades inherentes al proceso constructivo que permitan cumplir el plazo de ejecución establecido en el Documento Técnico de Soporte, el cual corresponde a VEINTICUATRO (24) MESES.

Por lo expuesto, no es de recibo la observación extemporánea y reiterativa ante la cual ya se ha pronunciado el Patrimonio Autónomo P.A F.C – PAD MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA – CNMH.

## OBSERVACIÓN

- 4- La Audiencia en teoría era virtual por la aplicación ZOOM y dieron el ID de la reunión y la clave para que se pudiera acceder virtualmente y ver la apertura de las ofertas. A pesar de permanecer durante más de hora y media después de las 9:00 am , pendientes de esta audiencia, la audiencia de cierre jamás se inició online, como puede verse en las copias de la pantalla del computador que adjuntamos a esta petición
- 5- Por las razones anteriores solicitamos que sea revocada, suspendida y anulada la supuesta entrega de ofertas del presente proceso, lo cual permitirá dar transparencia al proceso, que a pesar de ser manejado por una empresa Fiduciaria privada, tiene recursos que son públicos, para una obra Pública.
- 6- Se solicita adicionalmente que al reanudar el proceso, se tengan en consideración todas las limitaciones que se han impuesto por la pandemia y los efectos colaterales de la TRM que han ocasionado ajustes imprevisibles e irresistibles que deberían ser solucionados y actualizados con anterioridad a la entrega de ofertas y que el plazo de su entrega sea no dirigido sino razonable.

## RESPUESTA

De la audiencia de Apertura de los sobres que contienen las Postulaciones dentro del Proceso de Selección Simplificada N° 04-2020, se dejó constancia en el Acta que fue publicada en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

De igual forma para conocimiento de todos los interesados, se publicó el link que da cuenta de la audiencia de apertura de las postulaciones, para que haga uso del mismo y conozca el contenido de la audiencia, sin embargo se deja constancia de su realización en los siguientes términos:

### ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2020

|                |  |
|----------------|--|
| <b>FECHA:</b>  | 30 de abril de 2020  |
| <b>HORA:</b>   | 9:05 AM  |
| <b>LUGAR:</b>  | Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20. |
| <b>CIUDAD:</b> | Bogotá D.C.  |

*Siendo las 9:05 a.m. del día treinta (30) de abril de 2020, se procedió a llevar a cabo la diligencia de cierre del proceso cuyo objeto corresponde a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA DE COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."*

*Con el fin de adelantar la audiencia de apertura de los sobres que contienen las postulaciones del presente proceso de selección y como consecuencia del Estado de emergencia declarado a través de Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la audiencia de Apertura de los sobres que contienen la postulación se adelanta a través de audiencia pública, de manera virtual, tal como se encuentra indicado en el cronograma del proceso, mediante **ALCANCE No. 4** publicado el día 27 de abril de 2020*

*Link: <https://us02web.zoom.us/j/83121311094?pwd=Q1k1VXNEdVlvRmJyM043Si9pNWlUZz09>  
ID: 831 2131 1094  
Contraseña: 027241*

*Siendo las 9:05 am del día treinta (30) de abril de 2020, el Secretario General de la ANIM Andrés Gallego Segovia agradece la asistencia y participación de los asistentes a la Audiencia y solicita el consentimiento de los asistentes para la grabación de la audiencia virtual. Acto seguido la abogada Maria Consuelo Burgos Grillo, en su condición de moderadora de la mesa da lectura al orden del día así:*

### ORDEN DEL DIA

**1. PRESENTACIÓN DE LA MESA**

ASISTENTES:

Camilo Alejandro Parra por parte de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A como representante legal, vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MUSEO DE MEMORIA HISTORICA

POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS – ANIM-

Andrés Gallego Segovia – Secretario General  
 Germán Camilo Venegas Cuestas – Asesor Experto  
 Fernando Alexander Rosada León – Contratista  
 María Consuelo Burgos Grillo – Contratista  
 Johnson Mario Cansario – Contratista  
 Karol Giovanni Perez – Contratista  
 Mary del Pilar Barrera Cano- Contratista

**2. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES**

La verificación presencial de las personas asistentes a la audiencia virtual se realizó a través de la herramienta ( ZOOM) dispuesta por la ANIM para tal efecto. Se solicitó a los asistentes inscribir su nombre y en representación de quien asistía en el chat de la plataforma y el moderador de la audiencia verificó la asistencia de las siguientes personas:

Alejandro López por A.I.A. ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.  
 Laura Alzate por MENSULA S.A.  
 Nelson Arévalo por OHL INFRAESTRUCTURAS SAS  
 Andrew Suarez por HORMIGON REFORZADO SAS

**3. VERIFICACIÓN DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS**

Se informa a los asistentes sobre la única postulación recibida, discriminado de manera detallada la siguiente información:

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>POSTULANTE</b> |  |
| MENSULA S.A.      |  |

Acto seguido se procedió a verificar los términos básicos de las postulaciones presentadas, de conformidad con el siguiente cuadro:

|                              |   |                              |
|------------------------------|---|------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL POSTULANTE</b> | MENSULA S.A.  |                              |
|                              | <b>Original</b>   | __ 229 __ folios - Aporta CD |
|                              | <b>Copia</b>  | __ 230 __ folios - Aporta CD |
|                              | <b>Valor</b>  | \$ 65.601.742.072,52         |
| <b>OBSERVACIONES</b>         | Fecha y Hora de la radicación: 30/04/2020 hora de radicación: 8:11 am. Número de radicación ANIM—2020-ER-000924 |                              |

*Dentro de la audiencia, el moderador permitió que todas las constancias de recibo se verificaran y fueran puestas en pantalla para evidencia y constancia por parte de los asistentes a la audiencia virtual.*

#### **4. INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES**

*En la audiencia no se presentó observación alguna sobre las constancias de recibo de la postulación.*

*Uso de la palabra - Se le concedió el uso de la palabra a cada uno de los asistentes sin embargo no hubo observación alguna.*

*De igual forma se deja constancia que no se hizo observación en el chat de la herramienta (ZOOM) ni se requirió a soporte técnico por parte de algún interesado.*

*5. Se finaliza la audiencia, procediendo a la lectura final del acta de cierre. No siendo otro el objeto de la presente audiencia y siendo las 9:20 am del día 30 de abril de 2020 y se comunica que de la misma se levantará un acta que se publicará en la página web de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.*

*Hace parte de la presente acta, la planilla de asistencia, la cual se adjunta a la presente.*

*Dada en Bogotá a lo treinta (30) días del mes de abril de 2020*

La Audiencia puede ser consultada en versión audio y video en el siguiente link: <https://n9.cl/4tniw>

Esperamos haber atendido sus observaciones y confiamos seguir contando con su activa participación en el proceso.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

---

**ELVIA MARÍA DÍAZ GÓMEZ**

Directora de Fideicomiso

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD MUSEO MEMORIA HISTÓRICA**